

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001333603520210024900
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Uriel Salazar Jaramillo
Accionado	Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

El 23 de abril de 2024 se celebró la audiencia inicial. Se fijó para el 20 de agosto de 2024 a las 10:30 a.m. para llevar a cabo la audiencia de pruebas. Sin embargo, se hace necesario reprogramar la audiencia referida, debido a la reorganización de la agenda del Despacho, pues para la misma hora se fijaron dos audiencias (Actuación No. 24, Plataforma SAMAI). De conformidad con lo previsto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia de pruebas, el 20 de agosto de 2024 a las 8:30 a.m.**

Los apoderados con suficiente antelación a la audiencia han de incorporar los documentos que deben ser tenidos en cuenta en la misma, a efectos que el Despacho y la contraparte tenga suficiente conocimiento de los mismos. El enlace de ingreso a la audiencia podrá verificarse en el Cronograma de Audiencias del Micrositio del Juzgado¹, en la página de la Rama Judicial (El enlace de ingreso a la audiencia es <https://call.lifefizecloud.com/21356951>). En ese orden de ideas, los apoderados quince (15) minutos antes de la audiencia, deberán conectarse para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: trafico.anupac@gmail.com; anupac98@gmail.com;

Parte demandada:

-Nación – Rama Judicial: deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co;
jbuitram@deaj.ramajudicial.gov.co; diegopinilla98@hotmail.com

Ministerio Público: mmendozag@procuraduria.gov.co;

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, debe ser enviado en documento pdf, a través de la ventanilla de atención virtual – **Plataforma SAMAI**². El

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-35-administrativo-de-bogota/cronograma-de-audiencias>

² **Manual sujeto procesal:** <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/manual-3/>
Manual ventanilla virtual: Ventanilla virtual – Manual para sujetos procesales ([consejodeestado.gov.co](https://www.consejodeestado.gov.co))

mensaje a enviar debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **6 DE MAYO DE 2024.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **55b12bcf6d36ffbfc01eee276f9a76ae415f65e414e64345a427b2101f4768bc**
Documento generado en 03/05/2024 06:19:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>